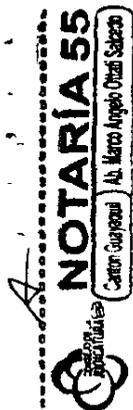


1 la minuta al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:
2 **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su
3 cargo sírvase incorporar una por la que conste una reactivación
4 de una sociedad anónima que se otorga a tenor de las
5 siguientes cláusulas y declaraciones: **CLÁUSULA PRIMERA:**
6 **COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente
7 escritura pública de reactivación de una sociedad anónima, la
8 compañía **HAPPYVILLE S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, sociedad
9 constituida de acuerdo con las leyes de la República del
10 Ecuador, con domicilio en el cantón Samborondón, debidamente
11 representada por su Gerente General, señor Esteban Alejandro
12 Amador Altgelt, ecuatoriano, casado, con domicilio en el cantón
13 Samborondón, conforme consta de su nombramiento
14 debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón
15 Samborondón, que se adjunta al presente instrumento como
16 documento habilitante actuando debido a que no se ha
17 procedido a designar Liquidador de la Compañía hasta la
18 presente fecha, y que se encuentra debidamente autorizado
19 para este acto por la Junta General Extraordinaria y Universal de
20 Accionistas de la compañía celebrada el nueve de septiembre
21 de dos mil dieciséis, cuya copia certificada se adjunta al
22 presente instrumento como documento habilitante. **CLÁUSULA**
23 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS.UNO)** La compañía
24 **HAPPYVILLE S.A. "EN LIQUIDACIÓN"** se constituyó mediante
25 escritura pública otorgada ante la Notaria Trigésima Séptima
26 encargada del cantón Guayaquil, Abogada Wendy Vera Ríos, el
27 veinticuatro de enero de dos mil trece, inscrita en el Registro de
28 la Propiedad y Mercantil del cantón Samborondón, el once de

A



1 marzo de dos mil trece. **DOS.DOS**) Mediante resolución número
2 SCVS.INC.DNASD.SD.UNO CINCO.CERO CERO CERO DOS
3 SEIS CERO CERO emitida el veintinueve de julio de dos mil
4 quince por el Subdirector de Disolución de la Superintendencia
5 de Compañías, abogado Luigi de Angelis Soriano, la
6 Superintendencia de Compañías declaró a la compañía inactiva
7 por encontrarse incurso en la causal establecida en el artículo
8 trescientos cincuenta y nueve de la Ley de Compañías.
9 **DOS.TRES**) Mediante resolución número
10 SCVS.INC.DNASD.SD.UNO SEIS CERO CERO CERO UNO
11 UNO UNO SIETE emitida el ocho de marzo de dos mil dieciséis
12 por el Subdirector de Disolución de la Superintendencia de
13 Compañías, abogado Luigi de Angelis Soriano, e inscrita en el
14 Registro Mercantil de los cantones Durán y Samborondón el
15 dieciséis de marzo de dos mil dieciséis, la Superintendencia de
16 Compañías declaró disuelta la compañía por encontrarse
17 incurso en la causal establecida en el inciso tercero del artículo
18 trescientos sesenta de la Ley de Compañías. **DOS.CUATRO**) La
19 Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la
20 compañía en reunión celebrada el nueve de septiembre de dos
21 mil dieciséis acordó, por unanimidad, una vez que fue superada
22 la causa de disolución en la que la compañía se encontraba
23 incurso, reactivar la compañía para que pueda continuar
24 operando normalmente y autorizar a la representante legal de la
25 compañía para que otorgue todos los documentos públicos y
26 privados necesarios para ejecutar los acuerdos adoptados por la
27 Junta General. Se agrega como documento habilitante a la
28 presente escritura pública copia certificada del acta de la Junta



1 General Extraordinaria y Universal de Accionistas de fecha
2 nueve de septiembre de dos mil dieciséis, en virtud de la cual se
3 acuerda la reactivación de la compañía y se autoriza a la
4 representante legal de la compañía para que otorgue todos los
5 documentos públicos y privados necesarios para ejecutar lo
6 acordado por la Junta General de Accionistas. **CLÁUSULA**
7 **TERCERA: REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA.**- Con los
8 antecedentes expuestos, y de conformidad con los acuerdos
9 adoptados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de
10 la compañía celebrada el nueve de septiembre de dos mil
11 dieciséis, el señor Esteban Alejandro Amador Altgelt, en su
12 calidad de Gerente General de la compañía, declara que se ha
13 acordado reactivar la compañía por haber sido superada la
14 causal de disolución en la que se encontraba incurso, todo ello
15 en los términos de la referida acta de la Junta General de
16 Accionistas de la compañía celebrada el nueve de septiembre
17 de dos mil dieciséis, cuya copia certificada se adjunta como
18 documento habilitante al presente instrumento. Como prueba de
19 haber sido superada la causa de disolución en la que la
20 compañía se encontraba incurso se adjunta como documento
21 habilitante a la presente escritura pública el Certificado de
22 Cumplimiento de Obligaciones de la compañía emitido por la
23 Superintendencia de Compañías el día de hoy en el que se
24 refleja que la compañía no tiene obligaciones pendientes con la
25 Superintendencia de Compañías. **CLÁUSULA CUARTA:**
26 **DECLARACIÓN JURAMENTADA.**- El señor Esteban Alejandro
27 Amador Altgelt, en su calidad de Gerente General de la
28 compañía, declara bajo juramento que la compañía a la que

A

**COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA HAPPYVILLE S.A. "EN LIQUIDACIÓN"
LIQUIDACIÓN" CELEBRADA EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2016**



"En el cantón Samborondón, provincia del Guayas, a los 9 días del mes de septiembre de 2016, siendo las diez horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en el kilómetro 2,5 de la vía a Samborondón, Urbanización Lotizaciones de Tornero, edificio T1, se encuentran reunidos la totalidad de los accionistas de la compañía **HAPPYVILLE S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías y el artículo vigésimo cuarto de los Estatutos Sociales, quienes acuerdan por unanimidad la celebración de la Junta General de Accionistas de la compañía.

De conformidad con el artículo 244 de la Ley de Compañías, actúa como Presidente Ad-Hoc de la Junta, la señora Verónica Endo Mejía, por decisión unánime de los accionistas de la reunión, y como Secretario de Junta, el señor Esteban Alejandro Amador Altgelt, Gerente General de la compañía.

La Presidente Ad-Hoc solicita que por secretaría se sirva redactar la lista de los accionistas asistentes a la reunión, la misma que se transcribe a continuación:

- (i) La sociedad **EASLEY INVESTMENT S.A.**, de nacionalidad panameña, debidamente representada por su Presidente, y como tal representante legal, el señor Esteban Alejandro Amador Altgelt, propietaria de setecientos noventa y nueve (799) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una de ellas, que representan el 99,875% del capital suscrito y pagado de la compañía; y,
- (ii) El señor **ESTEBAN ALEJANDRO AMADOR ALTGELT**, de nacionalidad ecuatoriana, propietario de una (1) acción ordinaria, nominativa e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal, que representan el 0,175% del capital suscrito y pagado de la compañía.

El Secretario deja constancia que se encuentra presente el 100% del capital suscrito y pagado de la Compañía según consta en el Libro de Acciones y Accionistas que asciende a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 800,00). Se deja constancia que todas las acciones se encuentran pagadas en un ciento por ciento (100%) de su valor.

La Presidente Ad-Hoc pide que por secretaría se de lectura a los puntos del orden del día.

PUNTO UNO.- Conocer y resolver sobre la conveniencia de reactivar de la compañía, una vez que ha superado la causa por la que fue declarada disuelta por la Superintendencia de Compañías.

PUNTO DOS.- Conocer y resolver, en caso que sea aprobado el primer punto del orden del día, sobre la conveniencia de autorizar al señor Esteban Alejandro Amador Altgelt, representante legal de la compañía, para que ejecute los acuerdos adoptados por la Junta.

Los accionistas presentes en la reunión aceptan por unanimidad el orden del día propuesto.

Se pasa a tratar el primer punto del orden del día, esto es, conocer y resolver sobre la conveniencia de reactivar de la compañía, una vez que ha superado la causa por la que fue declarada disuelta por la Superintendencia de Compañías.



Toma la palabra el señor Esteban Alejandro Amador Altgelt, Gerente General de la Compañía y manifiesta a los accionistas que, mediante resolución No. SCVS.INC.DNASD.SD.15.0002600 emitida el 29 de julio de 2015 por el Subdirector de Disolución de la Superintendencia de Compañías, abogado Luigi de Angelis Soriano, la Superintendencia de Compañías declaró a la compañía inactiva por estar incurso en la causal de inactividad establecida en el artículo 359 de la Ley de Compañías, esto es, por no haber cumplido en dos o más años consecutivos con las obligaciones establecidas en el artículo 20 de la Ley de Compañías; y, que mediante resolución No. SCVS.INC.DNASD.SD.16.0001117 emitida el 8 de marzo de 2016 por el Subdirector de Disolución de la Superintendencia de Compañías, abogado Luigi de Angelis Soriano, e inscrita en el Registro Mercantil de los cantones Durán y Samborondón el 16 de marzo de 2016, la Superintendencia de Compañías declaró a la compañía disuelta por estar incurso en la causal de disolución prevista en el artículo 360.3 de la Ley de Compañías, esto es, que habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fue declarada la inactividad, la compañía persistió en esta situación.

Continúa el Gerente General manifestando que la compañía ha superado la causa de disolución por la que fue declarada disuelta por la Superintendencia de Compañías, ya que ha cumplido con todas sus obligaciones hasta la fecha, evidenciándose así con el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones emitido por la Superintendencia de Compañías, que se ha puesto a consideración de los accionistas y se adjunta al expediente de la presente acta.

Como consecuencia de lo anterior, el señor Esteban Alejandro Amador Altgelt, Gerente General de la compañía, sugiere que la compañía sea reactivada para que pueda continuar con sus operaciones normalmente. A continuación mociona que se vote sobre este punto.

Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, la Presidente Ad-Hoc de la sesión consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada.

A continuación, el Secretario advierte a todos los accionistas que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. El Secretario llama uno a uno a los accionistas en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los accionistas presentes de la compañía, sin que existan votos en contra, en blanco o abstenciones.

En consecuencia, queda aprobada con el voto favorable de todos los accionistas de la compañía que representan el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía la moción presentada relativa a la reactivación de la compañía para que pueda seguir operando normalmente, toda vez que ha superado la causa por la que fue declarada disuelta por la Superintendencia de Compañías.

Se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, esto es, conocer y resolver, en caso que sea aprobado el primer punto del orden del día, sobre la conveniencia de autorizar al señor Esteban Alejandro Amador Altgelt, representante legal de la compañía, para que ejecute los acuerdos adoptados por la Junta.

Toma la palabra la Presidente Ad-Hoc de la Junta, señora Verónica Endo Mejía, y manifiesta que, una vez que ha sido aprobado el primer punto del orden del día, es necesario autorizar al señor Esteban Alejandro Amador Altgelt, representante legal de la compañía, para que proceda a otorgar todos los documentos públicos y privados necesarios para ejecutar los acuerdos

adoptados por la Junta General de Accionistas, y en particular, para que proceda a otorgar la escritura pública de reactivación hasta conseguir su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. A continuación mociona que se vote sobre este punto.



Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, la Presidente Ad-Hoc de la sesión consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada.

A continuación, el Secretario advierte a todos los accionistas que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. El Secretario llama uno a uno a los accionistas en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los accionistas presentes de la compañía, sin que existan votos en contra, en blanco o abstenciones.

En consecuencia, queda aprobada con el voto favorable de todos los accionistas de la compañía que representan el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, la moción presentada relativa a la autorización al señor Esteban Alejandro Amador Altgelt, representante legal de la compañía, para que otorgue todos los documentos públicos o privados que resulten necesarios o meramente convenientes para ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas, y en particular para conseguir la reactivación de la compañía hasta su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.

Adicionalmente, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía autoriza, por unanimidad, a los abogados Gustavo Ortega Illingworth y/o Ricardo Flores Gallardo para que realicen todos los trámites necesarios para la ejecución de los acuerdos adoptados en la presente Junta General.

Sin más asuntos que tratar, la Presidente Ad-Hoc da por terminada la sesión a las 11h00 y concede un receso para la elaboración del acta.

Elaborada el acta, esta es aprobada por unanimidad por los accionistas asistentes a la reunión quienes firman el acta en señal de aceptación y conformidad con el contenido de la misma junto con la Presidente Ad-Hoc y el Secretario de la Junta.”

Fdo.) Verónica Endo Mejía, Presidente Ad-Hoc de la Junta.

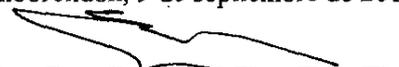
Fdo.) Esteban Alejandro Amador Altgelt, Secretario de la Junta.

Fdo.) p. EASLEY INVESTMENT S.A., Esteban Alejandro Amador Altgelt, Presidente, Accionista.

Fdo.) Esteban Alejandro Amador Altgelt, Accionista.

CERTIFICO.- Que la copia que antecede es igual a su original que reposa en el libro de actas de la compañía **HAPPYVILLE S.A. “EN LIQUIDACIÓN”** al cual me remito en caso de ser necesario.

Samborondón, 9 de septiembre de 2016.


Esteban Alejandro Amador Altgelt
Secretario de la Junta





NOTARÍA 55
 Cantón Guayaquil - Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0908835333
Nombres del ciudadano: AMADOR ALTGELT ESTEBAN ALEJANDRO
Condición del cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
Fecha de nacimiento: 11 DE OCTUBRE DE 1967
Nacionalidad: ECUATORIANA
Séxo: HOMBRE
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: ABOGADO
Estado Civil: CASADO
Cónyuge: MARIA MERCEDES ISAIAS PLAZA
Fecha de Matrimonio: 7 DE DICIEMBRE DE 1996
Nombres del padre: LUIS ESTEBAN AMADOR RENDON
Nombres de la madre: SUSANA IVONNE ALTGELT
Fecha de expedición: 12 DE ABRIL DE 2012

Información certificada a la fecha: 9 DE SEPTIEMBRE DE 2016
 Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

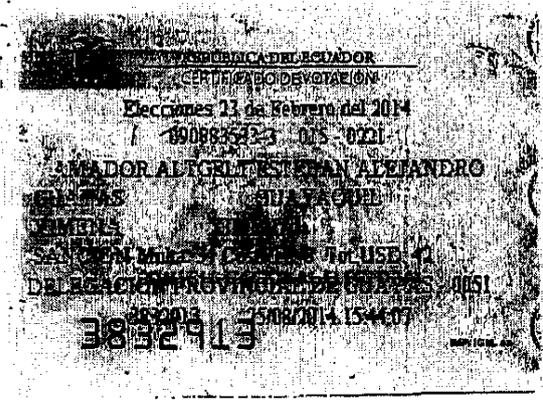
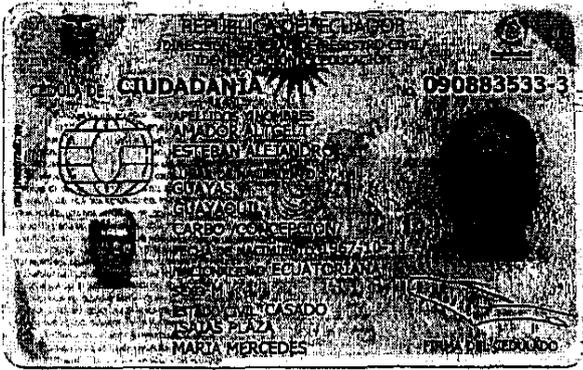
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente

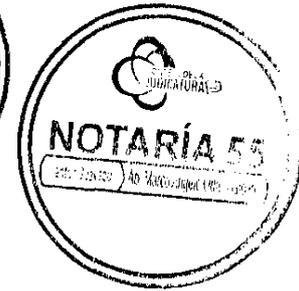
Signature Not Verified
 Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
 Date: 2016.09.09 16:45:30 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>





Samborondón, 15 de abril de 2013



Señor abogado
Esteban Alejandro Amador Altgelt
Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía HAPPYVILLE S.A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted como GERENTE GENERAL de la compañía por el lapso de CINCO AÑOS, con las atribuciones y deberes constantes en el Estatuto Social de la misma. Reemplaza en su cargo al Ab. Enrique A. Tamariz Amador.

En el ejercicio de su cargo, usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma INDIVIDUAL.

La escritura en la que constan sus facultades como GERENTE GENERAL es la de constitución de la compañía, otorgada ante la Notaria Encargada Trigésima Séptima del cantón Guayaquil, Ab. Wendy María Vera Ríos, el 24 de enero de 2013, e inscrita en el Registro Mercantil de Samborondón el 11 de marzo de 2013.

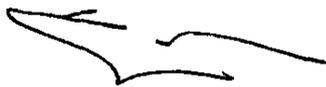
Mucho le agradeceré firmar al pie de la presente, en señal de aceptación del cargo que le ha sido conferido.

Atentamente,


Ab. Enrique A. Tamariz Amador
Secretario de la Sesión

Razón: Conste que el día de hoy, en Samborondón a los 15 días del mes de abril de 2013, acepto el nombramiento que antecede.





Ab. Esteban Alejandro Amador Altgelt
C.C. N° 090883533-3

A

Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón

Calixto Romero y Malecón

Número de Repertorio: 2013- 341

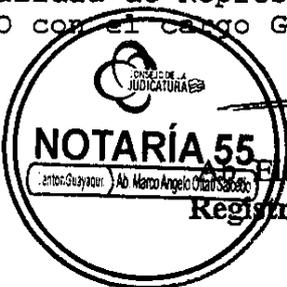
EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Tres de Mayo de Dos Mil Trece queda inscrito el ~~acto~~ contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 8 de fojas 3551 a 3555 con el número de inscripción 283 celebrado entre: (HAPPYVILLE S.A. en calidad de COMPAÑÍA); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([AMADOR ALTGELT ESTEBAN ALEJANDRO con el cargo GERENTE GENERAL])

Responsable de Inscripción

Con. Norma I. Peñafiel Poveda

Econ Norma I. Peñafiel Poveda



Eloy C. Valenzuela Troya
Registrador de la Propiedad .





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NUMERO RUC: 0982305668001
RAZON SOCIAL: HAPPYVILLE S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: AMADOR ALTGELT ESTEBAN FLEJANDRE
CONTADOR: ENCO MEJA VERONICA CECILIA



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 11/04/2013 **FEC. CONSTITUCION:** 11/09/2013
FEC. INSCRIPCION: 11/04/2013 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 07/05/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

EXPLOTACION AGRICOLA Y PECUARIA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Centro: SAMBORONDON Parroquia: LA PUNTILLA (SATELITE) Ciudadela: LOTIZACION TORNERO
 Número: SOLAR 12-13 Manzana: 1 Edificio: T Carretera: 17A A SAMBORONDON Kilómetro: 2.5 Referencia ubicación: A DOS
 CUADRAS DE LA PARRILLADA DEL NATO Telefono Trabajo: 042832060

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS **CERRADOS:** 0



NUMERO RUC:
 Consira Milton G.
 Rentas Internas
 #1 247



[Handwritten Signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten Signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MEGOR072002 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 07/05/2013 14:55:37



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0992895668001
RAZÓN SOCIAL: HAPPYVILLE S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

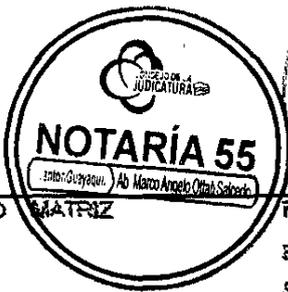
Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 11/09/2013
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EN GENERAL
EXPLOTACION AGRICOLA Y PECUARIA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDÓN Parroquia: LA PUNTILLA (SATELITE) Ciudadela: LOTIZACION TORNERO Número: SOLAR12-13 Referencia: A DOS CUADRAS DE LA PARRILLADA DEL NATO Manzana: 1 Edificio: T1 Carretera: VIA A SAMBORONDÓN Kilómetro: 2.5 Teléfono Trabajo: 042839000



COPIA DEL R.U.C.
C. Rivadoneira Milton G.
Servicio de Rentas Internas

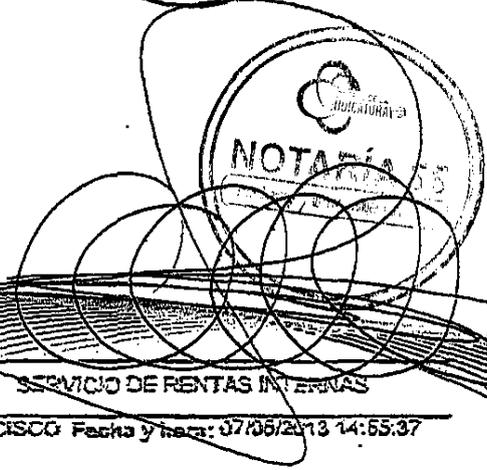


AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO NOTARIO 55 DEL CANTÓN GUAYAQUIL DE CONFORMIDAD CON EL NÚMERO 510 DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE DOY FE QUE EL FOTOCOPIA PRECEDENTE COMPUESTA DE 4 FOJA, ES IGUAL AL DOCUMENTO QUE ME FUE EXHIBIDO 09 SEP 2016

NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil Ab. Marco Angel Ottati Salcedo

NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil Ab. Marco Angel Ottati Salcedo

[Handwritten Signature]
FIRMA DEL COMERCIALIZANTE

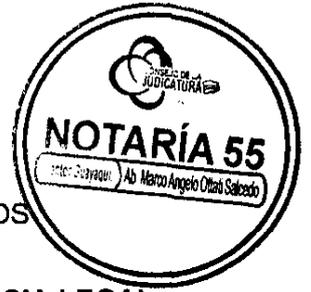


Usuario: MGOFE2015 Lugar de emisión: GUAYAQUIL I.V. FRANCISCO Fecha y hora: 07/09/2013 14:55:37



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA: HAPPYVILLE S.A.

SECTOR: SOCIETARIO MERCADO DE VALORES SEGUROS

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 168742 **DOMICILIO:** SAMBORONDÓN

RUC: 0992805668001

REPRESENTANTE LEGAL: AMADOR ALTGELT ESTEBAN ALEJANDRO

CAPI TAL SOCIAL: \$ 800.0000 **SITUACIÓN ACTUAL:** DISOLUC. LIQUIDAC. OFICIO INSC. EN RM

LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL: 11/03/2063

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES: NO HA CUMPLIDO

Siendo responsabilidad del Representante Legal la veracidad de la información remitida a esta Institución, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros certifica que, a la fecha de emisión del presente certificado, esta compañía no ha cumplido con las obligaciones citadas a continuación:

| OBLIGACIONES PENDIENTES | |
|--|--|
| SECTOR SOCIETARIO | |
| MERCADO DE VALORES | |
| SECTOR SEGUROS | |
| PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS | |

FECHA DE EMISIÓN: 09/09/2016

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



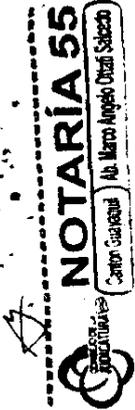
CT3Y2640907

[Handwritten signature]



OBLIGACIONES PENDIENTES

FINANCIERO



FECHA DE EMISIÓN:

09/09/2016

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



CT3Y2640907

1 representa no ha celebrado contratos con el Estado ni con
2 ninguna de sus instituciones, y no mantiene deudas con el
3 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). Agregue
4 usted, Señor Notario, las demás formalidades de estilo para la
5 plena validez de la presente escritura pública. Firma ilegible.-
6 Abogado Ricardo Flores Gallardo, Registro Profesional número
7 doce mil ciento treinta y seis del Colegio de Abogados del
8 Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA ES COPIA.-** En
9 consecuencia, el compareciente se ratifica en el contenido de la
10 minuta que se eleva a escritura pública, para que surta sus
11 efectos legales. Leída que fue esta escritura de principio a fin al
12 compareciente por mí el Notario, éste la aprueba, ratifica y firma
13 en conjunto conmigo de todo lo cual Doy Fe.-

14
15
16 **HAPPYVILLE S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**

17 **RUC. # 0992805668001**

18 **ESTEBAN ALEJANDRO AMADOR ALTGELT**

19 **GERENTE GENERAL**

20 **C.C. # 0908835333**

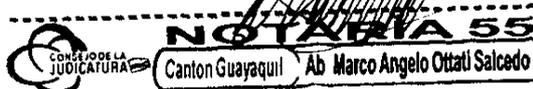
C.V. # 015-0221

21
22
23
24
25 **AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO**
26 **NOTARIO 55 - GUAYAQUIL**



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiere
este *Primer* ~~TESTIGO~~, que
rubricó, firmo y sello en esta Ciudad de
Guayaquil el.

09 SEP 2016





Factura: 001-002-000014341



20160901055000472

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20160901055000472

| MATRIZ | |
|------------------------|--------------------------------|
| FECHA: | 13 DE OCTUBRE DEL 2016, (9:19) |
| TIPO DE RAZÓN: | MARGINAL |
| ACTO O CONTRATO: | REACTIVACION DE COMPAÑIAS |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 09-09-2016 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | 20160901055P02785 |

| OTORGANTES | | | |
|----------------------------------|--------------------|------------------------|--------------------|
| | | OTORGADO POR | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| AMADOR ALTGELT ESTEBAN ALEJANDRO | REPRESENTANDO A | CÉDULA | 0908835333 |
| A FAVOR DE | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| TESTIMONIO | |
|------------------------|-------------------|
| ACTO O CONTRATO: | REACTIVACION |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 09-09-2016 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | 20160901055P02785 |


NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 003-003-000005736



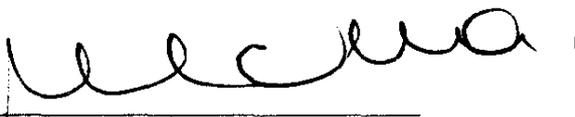
20160901037002358

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20160901037002358

| MATRIZ | |
|------------------------|---------------------------------|
| FECHA: | 13 DE OCTUBRE DEL 2016, (13:16) |
| TIPO DE RAZÓN: | NOTA AL MARGEN |
| ACTO O CONTRATO: | CONSTITUCION DE COMPAÑIA |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 24-01-2013 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | |

| OTORGANTES | | | |
|----------------------------------|--------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| AMADOR ALTGELT ESTEBAN ALEJANDRO | REPRESENTANDO A | CÉDULA | 0908835333 |
| A FAVOR DE | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| TESTIMONIO | |
|------------------------|------------|
| ACTO O CONTRATO: | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 13-10-2016 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | |


NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16- 0005298

AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SD-16-0001117** del 8 de marzo del 2016 e inscrita en el Registro Mercantil de los cantones de Samborondón y Durán el 16 de marzo del 2016, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que consta **HAPPYVILLE S.A.**, por encontrarse incurso en lo previsto en tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **HAPPYVILLE S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado tres testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada ante el Notario Quincuagésimo Quinto del cantón Guayaquil, el 9 de septiembre del 2016, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se emitió el informe favorable No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-1453 de 5 de octubre del 2016, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2016-0164 de fecha 30 de junio de 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **HAPPYVILLE S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zor al 8 del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, a través de Secretaría General.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

| |
|------------------|
| DLCS / DPE / MGC |
| Exp. 168742 |
| T. # 33270-16 |





TRÁMITE NÚMERO: 2358

3817452VEIXKXT

**REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

| | |
|--|-----------------------------|
| | 1510 |
| | 19/10/2016 |
| | 522 |
| | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

| Identificación | Nombres | Calidad en que comparece |
|----------------|-------------------------------------|--------------------------|
| 0908835333 | AMADOR ALTGELT ESTEBAN ALEJANDRO | REPRESENTANTE LEGAL |

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

| | |
|--|---|
| | REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA |
| | NOTARIA QUINCUAGÉSIMA QUINTA /GUAYAQUIL |
| | /09/09/2016 |
| | HAPPYVILLE S.A. |
| | SAMBORONDÓN |

4. DATOS ADICIONALES:

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE REGISTRO, SE TOMAN LAS ANOTACIONES DE REFERENCIA PERTINENTES.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 19 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2016

AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDIFICIO REGISTRO CIVIL



Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

26/OCT/2016 11:25:37 Usu: omontaivan



Remitente: No. Trámite: 33270 - 3
AB RICARDO FLORES

Expediente: 168742

RUC:

Razón social:

HAPPYVILLE S.A.

SubTipo tramite:

REMITE UNA ESCRITURA DE
REACTIVACION INSCRITA EN EL RM,
RESOLUCION

Asunto:

REMITE UNA ESCRITURA DE REACTIVACION
INSCRITA EN EL RM, RESOLUCION

Revise el estado de su tramite por INTERNET 57
Digitando No. de trámite, año y verificador =